



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2024

Resolución de prórroga

Número:

Referencia: Resolución de prórroga contratación temporaria María Victoria Miquelarena- EX-2022-00007407- - JUSPAMPA-SRH

Visto: El expediente electrónico EX-2022-00007407- -JUSPAMPA-SRH; y

Considerando: La contratación temporaria de María Victoria Miquelarena -D.N.I. 36.201.280- para desempeñarse con la categoría de Escribiente en la Oficina de la Mujer y de Violencia Doméstica con sede en Santa Rosa, por un período de seis (6) meses, de conformidad a lo establecido en RESIN-2023-60-E-JUSPAMPA-STJLP y en la cláusula segunda del contrato suscripto el día 19 de diciembre de 2023 (Ord. 159 y 170, respectivamente).

Al respecto, obra el correo electrónico de la titular de la Oficina de la Mujer y de Violencia Doméstica del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Marien Cazenave, mediante el cual solicitó que se extienda la contratación temporaria de la citada agente en razón de las tareas que realiza la agente y de subsistir las necesidades de servicios que motivaron oportunamente su contratación (Ord. 171).

Notificada de dicha decisión, la Sra. Miquelarena expresó su conformidad al trámite de prórroga (Ord. 179).

En relación a la información requerida a organismos públicos, necesaria a los fines de concretar la prórroga de una contratación en la Administración Pública Provincial, se agregaron a las presentes actuaciones el certificado emitido por la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas con su respectiva validación; el informe del Registro de Procedimiento y Notificación de Antecedentes de Condenados por Delitos Contra la Integridad Sexual; el Comprobante de Reserva de Cargo emitido por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de La Pampa, mediante el cual se ratificó la Reserva del Cargo de Escribiente realizada oportunamente para el Puesto N° 36412, informándose a su vez que el crédito presupuestario necesario se encuentra previsto en el presente ejercicio (2024); comunicación emitida por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y la validación de firma pertinente; y Certificado de Antecedentes

Penales aportado por la Sra. Miquelarena (Ord. 178, 180/182 y 184).

A tales efectos, tomó intervención la Secretaría Legal dependiente de la Dirección General de Administración mediante Dictamen N° 1238/24 (Ord.195).

De conformidad con la posibilidad de prórroga expresamente prevista en la Cláusula Segunda del contrato oportunamente suscripto con María Victoria Miquelarena y que se encuentra previamente conformada por la Contraloría Fiscal, los citados certificados, informes y comprobante; y lo previsto en el Acuerdo N° 1188 punto "Segundo" –Normas sobre contratación de personal temporario-inc. 1°, apartado a), y en el Art. 39, inc. a) de la Ley N° 2574 –Orgánica del Poder Judicial-, corresponde a éste Superior Tribunal de Justicia disponer la prórroga contractual solicitada.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

Resuelve:

Primero: Prorrogar la contratación temporaria de María Victoria Miquelarena, D.N.I. N° 36.201.280, por el período comprendido entre el 19 de junio de 2024 y el 18 de diciembre de 2024, para prestar servicios en la Oficina de la Mujer y de Violencia Doméstica con sede en Santa Rosa, con una remuneración mensual equivalente a la categoría de Escribiente, en los términos previstos en el Acuerdo n° 1188 punto "Segundo" –Normas sobre contratación de personal temporario-inc. 1°, apartado a).

Segundo: Aprobar la adenda al contrato celebrado oportunamente que como Anexo forma parte de la presente.

Tercero: Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Recursos Humanos y por su intermedio a María Victoria Miquelarena, a la Oficina de la Mujer y de Violencia Doméstica del Superior Tribunal de Justicia, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y al Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa. Protocolícese.

ADENDA

Entre el **PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, representado en este acto por el/la Sr/Sra. del Superior Tribunal de Justicia (autorizado por Resolución RESIN-2023-60-E-JUSPAMPA-STJLP), Dr./Dra., en adelante: **Contratante**, por una parte, y María Victoria Miquelarena, D.N.I. N° 36.201.280, en adelante: **Contratada**, por la otra parte, acuerdan en celebrar la presente adenda, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: Que con fecha 19 de diciembre de 2023, LAS PARTES celebraron un contrato de locación de servicios (en adelante el "CONTRATO"), en virtud del cual LA CONTRATADA presta servicios como Escribiente en la Oficina de la Mujer y de Violencia Doméstica con sede en Santa Rosa, de conformidad a la Ley N° 2574 y los Acuerdos y reglamentaciones vigentes que se hayan dictado en consecuencia.

Que el mencionado CONTRATO se celebró por el término de seis (6) meses, de acuerdo a la cláusula segunda del mismo, finalizando el plazo de vigencia el 18 de junio de 2024.

Que LA CONTRATANTE ha hecho saber a LA CONTRATADA que hará ejercicio de la opción de prórroga.

Es intención de LAS PARTES plasmar en la presente adenda la prórroga al CONTRATO, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primera: LAS PARTES acuerdan prorrogar el CONTRATO por el plazo de seis (6) meses, a contar del día 19 de junio de 2024, por lo que el nuevo plazo de vencimiento de la relación laboral operará el día 18 de diciembre de 2024.

Segunda: Todas las condiciones y cláusulas del CONTRATO no modificadas expresamente por el presente convenio de adenda, mantendrán su plena vigencia.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Rosa, a los días del mes de de 2024.